

---

## Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

Madrid, 4 de julio de 2017

Adjunto se remite Resolución del Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, Sociedad Anónima Unipersonal, por la que se aprueba convocatoria singular para la cobertura temporal en la modalidad de contrato de interinidad y por el procedimiento de urgencia de un Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A), **para su publicación el 7 de julio de 2017.**

Según lo establecido en la base 3.1 de la citada Resolución, el último día del plazo para presentación de solicitudes será **el día 21 de julio de 2017.**

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
MADRID CULTURA Y TURISMO



Fdo.: Jaime Miguel de los Santos González

TABLONES DE ANUNCIOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
C/ Carretas, 4 y  
C/ Alcalá, 31  
MADRID.

## **RESOLUCIÓN**

**Resolución del Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, Sociedad Anónima, por la que se aprueba convocatoria singular para la cobertura temporal en la modalidad de contrato de interinidad y por el procedimiento de urgencia de un Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A)**

De conformidad con lo establecido en, la Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen criterios para el ejercicio 2016 en relación con la gestión de recursos humanos y la aplicación de medidas de contención de los gastos de personal para las Empresas Públicas y Entes del sector público de la Comunidad de Madrid, y demás normas concordantes; se aprueba el presente procedimiento selectivo para la cobertura temporal en la modalidad de contrato de interinidad por el procedimiento de urgencia, de un puesto de Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A) que se regirá por las bases que a continuación se especifican:

### **BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal, en la modalidad de contrato de interinidad por el procedimiento de urgencia, del puesto de trabajo MCT0004 correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), en turno de mañana, en la Empresa Pública Madrid, Cultura y Turismo, S.A., adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con las condiciones especificadas en el Anexo I de las presentes Bases.

### **BASE SEGUNDA.-Requisitos de los aspirantes**

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:  
Tener nacionalidad española.

- a) Ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además del requisito citado en el párrafo anterior, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5 Reunir los requisitos mínimos, en cuanto a titulación y experiencia o formación especificados en el Anexo I.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia de la relación contractual.

2.3. La acreditación de dichos requisitos se efectuará con la aportación de la documentación original en el momento de formalizar el contrato de trabajo.

### **BASE TERCERA.- Solicitudes y documentación a presentar**

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la selección se ajustarán al modelo que figura en el Anexo III de las presentes bases, pudiéndose obtener de modo telemático a través del Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: "Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno/Servicios y trámites/Ofertas de empleo público/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, asimismo será facilitada en

la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (calle Carretas, 4) y en todas aquellas que figuran en la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención Al Ciudadano (BOCM de 7 de marzo), e irán dirigidas al Sr. Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, Sociedad Anónima en calle Alcalá, 31 - 28014 Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro telemático de la Comunidad de Madrid, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las oficinas de asistencia en materia de registros (Gran Vía, 3 y Plaza de Chamberí, 8), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de la sede de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SA, en la calle Alcalá, 31 y en el de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en la calle Carretas, 4. La convocatoria estará disponible en el Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: "Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno/Servicios y trámites/Oferas de empleo público/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, los aspirantes deberán acompañar, preceptivamente según corresponda en cada caso, a su solicitud de participación la siguiente documentación, a efectos de acreditar los requisitos mínimos de titulación y de experiencia profesional señalados como requisito de participación en el Anexo I de la presente Orden, así como cada uno de los méritos que se quieren hacer valer de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de la misma, teniendo en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos acreditados mediante la siguiente documentación:

- Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras administraciones públicas: Certificado acreditativo de los periodos trabajados, así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquellos y las funciones realizadas que se quieren hacer valer, esta documentación en todo caso deberá ir firmada por el titular de la Secretaría General Técnica, Servicio o Subdirección General de Personal, o el órgano competente de la Consejería u Organismo Autónomo que corresponda, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
  
- Experiencia profesional en Centros, Entidades o Empresas pertenecientes al sector privado:

Copia de los contratos de trabajo y/o certificación expedida por el órgano competente del centro entidad o empresa donde el candidato hubiera prestado servicios, en el que consten las funciones desempeñadas y los periodos trabajados.

- Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente, los periodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, deberán aportar copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el que conste la profesión como empresario, industrial o autónomo en el sector, así como cualquier otra documentación que acredite suficientemente los requisitos de experiencia exigidos en el Anexo I.

- Copia de los títulos que acrediten el cumplimiento del requisito del anexo I, o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título junto con el correspondiente justificante de abono de tasas. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o copia, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación, en su caso.

- Copia de las Certificaciones o diplomas correspondientes a los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o en otros Centros financiados total o parcialmente con fondos públicos, en los que deberá constar la duración de los mismos.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación profesional que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos que hayan sido entregados en dicho plazo.

### **BASE CUARTA.- Tribunal Permanente de Selección de Personal Laboral Temporal**

4.1. La selección de los candidatos se realizará por el Tribunal Permanente de Selección de Personal Laboral Temporal de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La composición del Tribunal Permanente de Selección se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Plaza de Pontejos, 3, planta baja.

4.2. El régimen jurídico aplicable al Tribunal Permanente de Selección, será el que se establece para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3. Para la válida constitución del Tribunal Permanente de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyen y la de cuatro vocales, sean titulares o suplentes.

4.4. El Tribunal Permanente de Selección podrá designar personal especializado para su asesoramiento, el cual actuará con voz pero sin voto.

4.5. El Tribunal Permanente de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases, el Convenio Colectivo en vigor, y demás normativa aplicable.

**BASE QUINTA.- Sistema de Selección y desarrollo del proceso**

5.1 El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional establecido en el Anexo II.

La titulación académica y la experiencia profesional o formación mínima exigida como requisitos mínimos en virtud de lo dispuesto en la base segunda y en el Anexo I de la presente Resolución, no serán objeto de valoración a efectos de la aplicación del baremo recogido en el Anexo II.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez hecha la valoración de los méritos aportados por los candidatos, el Tribunal Permanente de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos con la puntuación asignada, así como la relación provisional de aspirantes excluidos, indicando la/s causa/s de su exclusión. Dichas relaciones serán expuestas en los tableros de anuncios indicados en la Base 3.1. de la presente convocatoria y en Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: "Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno/Servicios y trámites/Oferas de empleo público/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno). Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/os que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, en el plazo anteriormente mencionado, los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.

5.2. Finalizado dicho plazo y una vez resueltas por el Tribunal Permanente de Selección las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, éste procederá a efectuar la calificación definitiva de los méritos alegados por los candidatos en aplicación del baremo establecido en el Anexo II, así como a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios citados en la Base 3.1 de esta convocatoria.

5.3. En el supuesto de posibles empates en la puntuación final obtenida por los candidatos, éstos se dirimirán atendiendo al orden alfabético, iniciándose por la letra "D", según la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, que hace público el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

5.4. Concluido el proceso de selección, el Tribunal Permanente elevará propuesta, para la contratación del candidato que hubiera alcanzado la mayor puntuación, al Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SA, el cual dictará Resolución declarando al candidato seleccionado. La Resolución se publicará en los mismos tabloneros de anuncios que las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos así como en el Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: "Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno/Servicios y trámites/Oferas de empleo público/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

5.5. En el caso de que el candidato seleccionado no pudiera ser finalmente contratado, o en su caso, no superara el periodo de prueba o renunciase a dicha contratación, y siempre que no exista candidato disponible en la/s bolsa/s de trabajo temporal correspondiente/s a la categoría de Titulado Superior (Grupo I, Nivel 9, Área A), se procederá a efectuar el llamamiento al candidato que, por el orden obtenido en el proceso de selección corresponda, dictándose Resolución a tal efecto.

### **BASE SEXTA.- Formalización y garantías del contrato**

6.1. A la vista de la indicada Resolución dictada por el órgano competente y, previas las acreditaciones que se estimen oportunas, se procederá por la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo, SA a la formalización del correspondiente contrato.

6.2. El candidato seleccionado, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiese publicado la Resolución del proceso de selección, deberá personarse en la sede de la Empresa Pública Madrid Cultura y Turismo ubicada en la calle Alcalá, 31 de Madrid para formalizar el correspondiente contrato, a cuyos efectos deberá de ir provisto de la documentación que se indica a continuación:

- Original y copia del DNI., Pasaporte o equivalente y, en su caso, de cuanta otra documentación fuere precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base segunda.

- Original y copia del título exigido para el desempeño del puesto o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título junto con su correspondiente justificante de abono de tasas. En el supuesto de candidato seleccionado con titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia, de la documentación acreditativa de su homologación o convalidación, en su caso.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, además de la declaración relativa al estado español declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Original y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social (Modelo A1).

6.3. Con carácter previo a la firma del contrato se dará debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

6.4. Por lo que se refiere al régimen disciplinario aplicable al candidato seleccionado, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable.

6.5. A tenor de lo dispuesto en el artículo 20.4 del vigente Convenio Colectivo para el

## Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, el candidato contratado se someterá en el caso de que así corresponda, a un periodo de prueba de seis meses.

6.6. El contrato suscrito al amparo de la presente convocatoria tendrán en todo caso, naturaleza temporal, y deberán ajustarse a la normativa vigente aplicable a este tipo de contratación, sin que de los mismos puedan derivarse derechos de fijeza a favor de los trabajadores contratados.

*FECHA*

4 de julio de 2017

**EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID  
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.**



**Fdo.: Jaime Miguel de los Santos González**

**DESTINATARIO/S:**

- TABLONES DE ANUNCIOS EN C/ CARRETAS, 4 Y ALCALÁ, 31
- [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**ANEXO I**

Nº puesto de trabajo Categoría	Grupo	Nivel	Área de Actividad	Jornada/ Horario	Destino	Requisitos mínimos Titulación	Requisitos mínimos Experiencia
<b>MCT 0004</b> Titulado Superior, Historia del Arte	I	9	A Administración	Jornada 100%  Turno de mañana	Madrid, Cultura y Turismo, S.A. c/ Alcalá, 31 de Madrid	Grado o Licenciatura en Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia acreditada de 3 años en la promoción turística de Madrid a nivel internacional</li><li>- Conocimientos en gestión del patrimonio cultural.</li></ul>

**ANEXO II (Baremo)**

**TITULADO SUPERIOR, HISTORIA DEL ARTE (Grupo I, Nivel 9, Área A)**

**La calificación máxima que podrá obtenerse como suma de los apartados de Experiencia Profesional y Méritos Académicos será de 40 puntos**

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS:**

Realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría de Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A), a la que se opta impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las administraciones públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos

**La puntuación de este apartado será de un máximo de 20 puntos y se distribuirá de la siguiente manera, según la duración de los cursos:**

- De 20 a 30 horas o más de un mes 0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o más de 2 meses: 0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o más de 4 meses: 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas o más de 6 meses: 1,40 puntos
- De 301 o más horas de duración o uno/varios curso/s académico/s: 2 puntos

Cuando en el título aportado no conste la duración del curso, pero se refleje la duración en créditos, se deberá presentar la equivalencia de dichos créditos en horas/meses mediante copia del documento oficial en el que conste dicho extremo.

**B) EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

**En este apartado se concederá una puntuación máxima de 20 puntos distribuidos de la siguiente manera:**

Se valorará la experiencia profesional acreditada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquéllos con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y todo ello en los siguientes términos:

- En la misma categoría de Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A) a la que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier centro sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en el resto de las AAPP españolas, de la UE o de los Estados a los que se hace referencia en el párrafo anterior: 0,15 puntos por mes.
- En la misma categoría de Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A) a la que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro, Entidad o Empresa pertenecientes al sector privado: 0,10 puntos por mes.
- En la misma categoría de Titulado Superior, Historia del Arte (Grupo I, Nivel 9, Área A) a la que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,10 puntos por mes.

A efectos de este apartado en el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

Los contratos a tiempo parcial, se computarán como de jornada completa siempre que la jornada sea igual o superior al 50% de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD, EN LA CATEGORIA DE TITULADO SUPERIOR, HISTORIA DEL ARTE (GRUPO I, NIVEL 9, ÁREA A) . PUESTO NÚMERO MCT 0004.**

**1.- Datos de la convocatoria**

<input type="radio"/> Orden	Número	Fecha
<input type="radio"/> Resolución		

**2.- Datos del interesado:**

NIF/ NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Fecha nacimiento	
Domicilio	Localidad	
Provincia	Código Postal	
Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2

**3.- Datos de el/la representante:**

NIF/ NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Razón Social	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
Correo electrónico		

**4.- Documentación requerida:**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documentación acreditativa de la experiencia profesional citada como requisito mínimo en el Anexo I de la Convocatoria (Base 3.2 de la Convocatoria)	<input type="checkbox"/>
Informe de la vida laboral expedido por la TGSS (Base 3.2 de la Convocatoria)	<input type="checkbox"/>
Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Base 3.2 de la Convocatoria)	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de los cursos de formación y perfeccionamiento (Base 3.2 de la Convocatoria)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
DNI/NIE o equivalente	<input type="checkbox"/>
Títulos o certificaciones académicas citados como requisito mínimo de titulación en el Anexo I de la Convocatoria.	<input type="checkbox"/>

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.  
 No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Personal", cuya una de las finalidades son los procesos de provisión y selección de personal. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejero Delegado de la Empresa Pública Madrid, Cultura y Turismo, S.A.  
c/ Alcalá, 31- 28014 Madrid